

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Agosto del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00766 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. EN CONTRA DE CRISTIAN CAMILO ZAMBRANO RAMOS.

En atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio precedente, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante y de acuerdo a lo informado por la POLICÍA METROPOLITANA de ésta ciudad capital, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la acción, tal y como se informa en la comunicación que obra a folio precedente.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa I M P - 658. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría librese oficio al señor representante legal del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, ubicado en el Kilómetro 0,7 vía BOGOTÁ - MOSQUERA, Lote 2, Hacienda Puente Grande, celular 310 576 8860, correo electrónico captucol@gmail.com, para que de manera inmediata se sirva entregar a la entidad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa I M P - 658, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. 1115 de fecha 17 de Octubre del año 2019.-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **025**, hoy **31 de agosto de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5200b191dfd96df6079fc59eb02c2c05bc9e01eb75bb155ec1abda7725c8e63b

Documento generado en 28/08/2020 11:38:01 a.m.